



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



05

Expo. S299
SERIE S 28/08/03



Nº 2139954

ESCRIBANO : DAISY RAQUEL PEREIRA DE MARIN
LOCALIDAD : VILLA HAYES
DIRECCION : ELVIO DE FELICE N° 177 C/ CERRO CORA
REGISTRO : 1061

2451

PROTOCOLIZACION DE DECLARACION DE BIENES SOLICITADO POR EL SEÑOR	
1.	REINALDO SILVERA FERRARI. ESCRITURA NUMERO: SESENTA Y NUEVE.- En la
2.	Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay. a VEINTE Y CINCO de
3.	AGOSTO del DOS MIL TRES, ante mí: DAISY RAQUEL PEREIRA DE MARIN.
4.	Escribana Pública. TITULAR del Registro N°. 1061, comparece: El Señor
5.	REINALDO SILVERA FERRARI, paraguayo, casado, con C.I N°. 178.346,
6.	domiciliado en la casa de la calle [REDACTED]
7.	Roque Alonso.- Mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, soy fe. Y. el
8.	compareciente dice: Que viene por este acto a solicitar de mí la
9.	autorizante, la Protocolización de su DECLARACION DE BIENES, dando
10.	cumplimiento al Art. 104 de la Constitución Nacional Vigente -Año 1.992
11.	y la Resolución N°1 de la Contraloría de la República de fecha 11 de
12.	enero de 1.993, que tiene carácter de declaración jurada. Y el
13.	compareciente declara Bajo FE DE JURAMENTO cuanto sigue: DECLARACION
14.	JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS. Fecha.
15.	Día. Mes. Año. 25.08.2003.- 1 DATOS PERSONALES. Apellidos. Nombres.
16.	Lugar y Fecha de Nacimiento. SILVERA FERRARI REINALDO. 16/09/1944.
17.	Nacionalidad. Estado Civil. C.I.P.No. R.U.C.No. Estudios Cursados.
18.	Paraguaya, casado, 178.346, SECUNDARIOS, Nombre y Apellido del Cónyuge.
19.	Domicilio. Teléfono. SOFIA GALEANO DE SILVERA. [REDACTED]
20.	- 2 INFORMACION LABORAL. Lugar de Trabajo. Cargo o
21.	Función. Gobernación XV Dpto. Presidente Hayes. Gobernador. Fecha de
22.	Ingreso. 9706/2003. Nombramiento: Decreto - Resolución - Elección - N°-
23.	Fecha. Remunerac. Actual. Ordenanza Departamental N° 37/03 del 9/02/2003.
24.	7.698.100.- 3 ESTADO PATRIMONIAL AL: S.I ACTIVO. IMPORTE. EFECTIVO EN
25.	

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

2452

CAJA. Depósito Bancario- Detalle. Cta.Cte. Cta. Ahorros. Otros depósitos.
1. - Cuentas A Cobrar- Detalle. A la vista. A 1 año. Más de 1 Año.
2. Inmuebles Ubic. Cta. Cte. Distrito. Valor Terreno. Valor construc. Gral.
3. Bruguéz (1 ha). Fincas 3296, 3297, 3299. Villa Hayes. 4.000.000. 4.000.
4. 000. Gral. Bruguéz (2500 M2). 3562. Villa Hayes. 2.000.000. 2.000.000.-
5. Vehiculo-Tipo. Marca. Modelo. Motor No. Reg. Automotor. BANADO - MARCA.
6. VACUNOS. EQUINOS. OVINOS. OTROS. Cantidad. Valor. Cantidad. Valor.
7. Cantidad. Valor. Cantidad. Valor. 150. 700.000.- 2. 1.200.000.- 105.000.
8. 000. MUEBLES. TV, Heladera, Cocina, Equipo de Sonido, Cocina, Sillas.
9. Mesas, Camas, etc. 15.000.000. Acciones/Inversiones. OTROS ACTIVOS.
10. TOTAL ACTIVO. 126.000.000.- 3.2 PASIVO. IMPORTE. Cuentas a Pagar-
11. Detalle.- A la Vista. A 1 Año. Más de 1 Año. IMPORTE. FERUSA-Venta de
12. animales. 15.000.000. 15.000.000. Otras Obligaciones. TOTAL PASIVO 15.
13. 000.000.- 3.3 RESUMEN. Total Activo(3.1). Total Pasivo (3.2). Patrimonio
14. Neto (3.1-3.2): 126.000.000.- 15.000.000.- 111.000.000.- 4. DETALLE DE
15. INGRESOS.-INGRESOS. IMPORTE. Remuneración Dieta y Gastos de
16. representación 7.698.100. Sueldo del Cónyuge.-Honorarios.- Alquileres.--
17. Dividendos de Acciones/Inversiones: Compra/Venta de animales vacunos 4.
18. 800.000.-Intereses Cobrados. Comisiones Cobradas. Otros Ingresos.- TOTAL
19. DE INGRESOS 12.498.100. 5. DECLARACION JURADA Conforme al Artículo 104
20. de la CONSTITUCION NACIONAL, declaro bajo fe de Juramento que la
21. presente Declaración de Bienes y Rentas es fiel reflejo de Mi Situación
22. Patrimonial.----- Firma del Funcionario o Empleado Público:

23. "Hay una firma ilegible....". OBSERVACION. Para el caso que alguno de
24. los datos solicitados no pudiese ser llenado en su totalidad en las
25.



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



06

2453

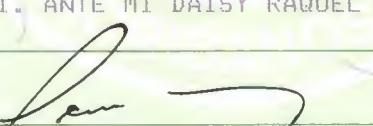
SERIE S



Nº 2139955

ESCRIBANO : DAISY RAQUEL PEREIRA DE MARIN
LOCALIDAD : VILLA HAYES
DIRECCION : ELVIO DE FELICE N° 177 C/ CERRO CORA
REGISTRO : 1061

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

casillas del Formulario, puede utilizar las siguientes líneas para
1. completar los mismos: DETALLE. VALOR G.- 1) Los terrenos fueron
2. adquiridos en el año 1994 y están documentadas por la Escritanía del Esc.
3. Rodolfo H. Centurión, según Escrituras N° 140 y 141, Folios 277 vto y
4. sgte., y 279, visto y sgte., cuyas fotocopias se adjuntan.- 2) Los
5. animales se encuentran en propiedad familiar, estando señalizados según
6. Registro de Marcas 15818 y 140622.- 3) Con Ferusa la deuda debe ser
7. saldada mediante la entrega de animales.- 4) Haber accedido el cargo de
8. Gobernador ante renuncia del Sr. Isidoro Pedrozo Fleitas, pues
9. anteriormente se desempeñaba como Miembro Titular de la Junta
10. Departamental de Presidente Hayes, electo en Elecciones Generales y
11. Departamentales del 10/05/98. Desde el 15/08/98 hasta la fecha de acceso
12. al cargo de Gobernador percibía un salario mensual en concepto de dieta
13. y gastos de representación de Gs. 2.500.000. Queda hecha así la
14. transcripción solicitada. El compareciente además solicita que se expida
15. copia de la misma para lo que hubiere lugar en derecho. LEIDA, que le
16. fué por mi la autorizante, así la otorga y firma el compareciente de
17. todo lo cual y del contenido de esta escritura y de haber recibido
18. personalmente la declaración de voluntad del otorgante, doy fe.- FDO.
19. REINALDO SILVERA FERRARI. ANTE MI DAISY RAQUEL PEREIRA DE MARIN. ESTA MI
20. FIRMA Y SELLO.- 
21. 
22. Daisy Raquel Pereira de Marin
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 1061
23. Elvio de Felice N° 177 c/ Cerro Cora
Villa Hayes - Paraguay
Tel. 0262440
24.
25.

1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	
17.	
18.	
19.	
20.	
21.	
22.	
23.	
24.	
25.	



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



HOJA DE SEGURIDAD

2454

ACTUACION NOTARIAL

SERIE S



Nº 2006044

ESCRIBANO : DAISY RAQUEL PEREIRA DE MARIN

LOCALIDAD : VILLA HAYES

DIRECCION : ELVIO DE FELICE N° 177 C/ CERRO CORA

REGISTRO : 1061

...//... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 69

folio 146 y Sgte. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 1061

con asiento en VILLA HAYES.

y autorizada por LA ESC. DAISY RAQUEL PEREIRA DE MARIN.

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO

a los 25 días del mes

de AGOSTO del año. 2003.-



Daisy Raquel Pereira de Marin
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1061
Elvio de Felice N° 177 c/ Cerro Cora
Villa Hayes - Paraguay
Tel. 0262440

REPUBLICA DEL PARAGUAY



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: REINALDO SILVEIRA TERRARIINSTITUCION: GOBERNACION DEL XV DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES

REGISTRO: _____

Firma del Funcionario encargado
del Registro

DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS
DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS

FECHA		
DIA	MES	AÑO
25	08	2003

1. DATOS PERSONALES

Apellidos	Nombres		Lugar y Fecha de Nacimiento	
SILVERA FERRARI	REINALDO		16/09/1944	
Nacionalidad	Estado Civil	C.I.P. N°	R.U.C. N°	Estudios Cursados
paraguaya	Casado	178.346		Secundarios
Nombre y Apellido del Cónyuge		Domicilio		Teléfono
Sofía Galeano de Silvera				

2. INFORMACION LABORAL

Lugar de Trabajo	Cargo o Función	
Gobernación XV Dpto. Presidente Hayes	Gobernador	
Fecha de Ingreso	Nombramiento: Decreto - Resolución - Elección - N° - Fecha	Remunerac. Actual
9/06/2003	Ordenanza Departamental N° 34/03, del 9/02/2003	7.698.100-

3. ESTADO PATRIMONIAL AL:

3.1. ACTIVO					IMPORTE
EFFECTIVO EN CAJA					
DEPOSITO BANCARIO - DETALLE	Cta. Cte.	Cta. Ahorros	Otras Depósitos		
CUENTAS A COBRAR - DETALLE		A la Vista	A 1 Año	Más de 1 Año	
INMUEBLES - UBIC.		Distrito	Valor Terreno	Valor construc.	
Gral. Bruguez (1 ha)		Villa Hayes	4.000.000	—	4.000.000-
Gral. Bruguez (2500m ²)		Villa Hayes	2.000.000	—	2.000.000-
VEHICULO - TIPO		Marca	Modelo	Motor N°	Reg. Automotor
GANADO - MARCA					
VACUNOS		EQUINOS		OVINOS	
Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
150	100.000-	2	1.200.000	—	—
MUEBLES					105.000.000-
ACCIONES/INVERSIONES					15.000.000-
OTROS ACTIVOS					
TOTAL ACTIVO					126.000.000-

3.2. PASIVO					IMPORTE
Cuentas a Pagar - Detalle		A la Vista	A 1 Año	Más de 1 Año	
FERVA Montaña de animales	15.000.000-	—	—	—	15.000.000-
OTRAS OBLIGACIONES					
TOTAL PASIVO					15.000.000-

3.3. RESUMEN		
TOTAL ACTIVO (3.1)	TOTAL PASIVO (3.2)	PATRIMONIO NETO (3.1 - 3.2)
126.000.000-	15.000.000-	111.000.000-

2456

4. DETALLE DE INGRESOS

INGRESOS	IMPORTE
Remuneración Díete y Gastos de representación	7.698.100-
Sueldo del Cónyuge	—
Honorarios	—
Alquileres	—
Dividendo de Acciones / Inversiones : Compra / Venta de animales vacunos	4.800.000-
Intereses Cobrados	—
Comisiones Cobradas	—
Otros Ingresos	—
TOTAL DE INGRESOS	12.498.100-

5. DECLARACION JURADA

<p>Conforme al Artículo 104º de la CONSTITUCION NACIONAL, declaro bajo le de Juramento que la presente Declaración de Bienes y Rentas es fiel reflejo de Mi Situación Patrimonial</p> <p><i>[Large blue ink signature over the declaration]</i></p> <p>Firma del Funcionario o Empleado Público:</p>																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PROTOCOLIZADO POR ESCRIBANIA PUBLICA</th> <th>OBSERVACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Escritura Nº</td> <td>Fecha</td> <td>Escribano Público</td> <td rowspan="2"></td> </tr> <tr> <td>69</td> <td>25/08/2003</td> <td>Daisy R. Pereira de M.</td> </tr> </tbody> </table> <p>PARA EL CASO QUE NO SE HUBIESE FORMALIZADO LA DECLARACION POR ESCRITURA PUBLICA</p> <table border="1"> <tr> <td>Firma del Responsable de la Institución</td> <td>Escribano o Juez de Paz.</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><i>Daisy R. Pereira de Marin</i></td> </tr> </table>		PROTOCOLIZADO POR ESCRIBANIA PUBLICA			OBSERVACION	Escritura Nº	Fecha	Escribano Público		69	25/08/2003	Daisy R. Pereira de M.	Firma del Responsable de la Institución	Escribano o Juez de Paz.	<i>Daisy R. Pereira de Marin</i>	
PROTOCOLIZADO POR ESCRIBANIA PUBLICA			OBSERVACION													
Escritura Nº	Fecha	Escribano Público														
69	25/08/2003	Daisy R. Pereira de M.														
Firma del Responsable de la Institución	Escribano o Juez de Paz.															
<i>Daisy R. Pereira de Marin</i>																

DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS

DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION NACIONAL

PARTE I

TITULO II DE LOS DERECHOS, DE LOS DEBERES Y DE LAS GARANTIAS

CAPITULO VIII - DEL TRABAJO - SECCION II - DE LA FUNCION PUBLICA

Art. 104º. De la Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas. Los Funcionarios y los Empleados Públicos, incluyendo a los de Elección Popular, los de Entidades Estatales, Binacionales, Autárquicas, Descentralizadas y, en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas dentro de los (15) quince días de haber tomado posesión de su cargo y en igual término al cesar en el mismo.

PARTE II

TITULO II - DE LA ESTRUCTURA Y DE LA ORGANIZACION DEL ESTADO

CAPITULO IV - DE OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO - SECCION II DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Art. 283º. De los Deberes y de las Atribuciones. Son Deberes y Atribuciones del Contralor General de la República: Inc. 6) La recepción de las Declaraciones Juradas de bienes de los funcionarios públicos, así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar en ellos.

RESOLUCION DE LA CONTRALORIA DE LA REPUBLICA

Conforme a las prescripciones de la Constitución Nacional, la Contraloría General de la República, por Resolución N° 01 de fecha 11 de enero de 1993, ha establecido las normas de presentación de la DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS y la habilitación del formulario a ser utilizado al efecto.

A fin de facilitar el correcto llenado del formulario, se presentan las siguientes aclaraciones puntuales:

1. DATOS PERSONALES

- Nacionalidad. Natural - Nacionalizado, en este último caso, indica.
- Estado Civil: Soltero - Casado - Viudo - Separado (Separación de Bienes de Sociedad Conyugal) - Divorciado (Sentencia de Divorcio).
- Estudios Cursados: Egresado Universitario. Indicar Título Profesional: de no ser así, registrar nivel o curso aprobado.

2. INFORMACION LABORAL

- Nombramiento: Decreto - Resolución - Elección - N° - Fecha. Si fuese de Elección Popular, definir fecha y disposición legal de formalización.

3. ESTADO PATRIMONIAL:

Corresponde a la fecha de Inventario o Situación Patrimonial.

En el caso de la Resolución de la Contraloría, se debe considerar la fecha la posición patrimonial del Declarante al 31 de diciembre de 1992. Para los que ingresan en fecha posterior a la Resolución, se debe considerar la fecha de su ingreso a la función Pública.

Al retiro de la Función Pública, se debe presentar una nueva Declaración Jurada de Bienes y Rentas con la posición patrimonial a esa fecha. En todos los casos, la Contraloría General de la República tiene la atribución de determinar la consistencia de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas mediante la verificación correspondiente, conforme a normas generalmente aplicadas en Auditoría.

En la última parte de la Declaración Patrimonial, se halla habilitado en cuadro para detalles adicionales.

3.1. ACTIVO: Comprende la composición de los Bienes y Derechos del Declarante.

- Efectivo en Caja: Disponibilidad en efectivo o cheques de terceros en poder del declarante.
- Depósito Bancario: Detallar nómina de Béficos y Saldos en Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y otros depósitos. Pasar la sumatoria del saldo de los depósitos por Bancos a la última columna.
- Cuentas a Cobrar: Detallar nómina de Deudores, con indicación de plazos. A la Vista, a ser cobrado a la presentación del documento. A un año y a más de un año, corresponde a las fechas de vencimiento de las Cuentas a Cobrar dentro de los plazos indicados. Pasar la sumatoria de las Cuentas a Cobrar por Deudor a la última columna.
- Inmuebles - Ubicación: Indicar ubicación del Inmueble, con los números de fincas y distritos. las casillas de valor de terreno y valor de construcción, consignar las evaluaciones respectivas. Pasar la sumatoria de las evaluaciones por Inmueble a la última columna.
- Vehículo - Tipo: Indicar el tipo del vehículo (automóvil, camioneta rural, carga, etc.) con marca, modelo, N° de Motor y de Registro de Automotores, conforme al Título de Propiedad correspondiente. Consignar el valor de cada vehículo en la última columna.
- Ganados - Marca: Consignar marca registrada y clasificar, indicando cantidad o número y valor por partida. La sumatoria del valor del plantel, pasar a la última columna.
- Muebles: Indicar valor total.
- Acciones/Inversiones: Consignar valor total.
- Otros Activos: Corresponde a bienes o derechos no incluidos en las partidas anteriores.
- Total Activo: Sumatoria del valor de los Bienes y Derechos del Declarante.

3.2. PASIVO: Comprende las Deudas y Obligaciones del Declarante:

- Cuentas a Pagar: Detallar nómina de acreedores, con indicación de plazos - A la Vista, a ser pagado a la presentación del documento. A un Año y Más de un año, corresponde a las fechas de vencimiento de las Cuentas a Pagar dentro de los plazos indicados. Pasar la sumatoria de las Cuentas a Pagar por Acreedor en la última columna.
- Otras Obligaciones: Registrar otras deudas no incluidas en el rubro anterior.
- Total Pasivo: Sumatoria de las Deudas y Obligaciones del Declarante.

3.3. RESUMEN: Determina el Patrimonio Neto a la fecha de la Declaración.

- Total Activo (3.1.) - Total Pasivo (3.2.) = Patrimonio Neto (3.3.).

4. DETALLE DE INGRESOS: Informar la composición de los Ingresos o Rentas del Declarante y su cónyuge a la fecha de la Manifestación.

5. DECLARACION JURADA: Declaración bajo fe de Juramento del funcionario o empleado público.

6. PROTOCOLIZADO POR ESCRIBANIA PUBLICA: Los funcionarios superiores, conforme al art. 2º de la Resolución N° 01 de fecha 11 de Enero de 1993, de la Contraloría General de la República, deberán formular su Declaración por Escribanía Pública.

- FIRMA DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO PUBLICO, a ser considerada como Registro Oficial de Firma.

7. PARA EL CASO QUE NO SE HUBIESE FORMALIZADO LA DECLARACION POR ESCRITURA PUBLICA, destinado a los Funcionarios o Empleados Públicos no comprendidos en el punto anterior.

- Firma del Responsable de la Institución: Corresponde a la firma del Personal Superior de la Institución en la cual presta servicios el Declarante.

- Escribano o Juez de Paz: Corresponde a la Certificación realizada por Escribanía o Juzgado de Paz.